



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### **OTRA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO**

Para dar cumplimiento al requerimiento de información remitido con carácter general a todas las sociedades cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) relativo al cumplimiento de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**” o la “**Sociedad**”) manifiesta:

1. Que el Reglamento de la Junta General de BBVA se encuentra adaptado a los requisitos legales y que la versión vigente del Reglamento de la Junta General se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y está publicada en la página web de la CNMV, así como en la página web corporativa de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”).
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, BBVA garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
3. Que a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el día 13 de marzo de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, y que su anuncio de convocatoria incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el 13 de marzo de 2015 fueron publicados por BBVA en su página web corporativa, en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5. Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el pasado 13 de marzo de 2015, los administradores formularon solicitud pública de representación en el Presidente de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de BBVA.

Que en la tarjeta de asistencia/voto a distancia y delegación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 13 de marzo de 2015 constaba la fórmula de delegación incorporando dicha solicitud pública de representación formulada por el Consejo de Administración conforme a los artículos 186 y 526 de la LSC y, en particular: informaba expresamente de que el Presidente de la Junta podía encontrarse en situación de conflicto de intereses respecto de los puntos Séptimo (punto del orden del día referido a la *Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, que incluye el número máximo de acciones a entregar como consecuencia de su ejecución*) y Undécimo (punto del orden del día referido a la *Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA*) del Orden del Día; así como respecto de las propuestas que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley relativas a los supuestos recogidos en los apartados (b) y (c) del artículo 526.1 de la LSC (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad); incluyendo instrucciones precisas para el ejercicio del derecho de voto por el representante en relación con las propuestas incluidas en el orden del día de la Junta General, así como respecto de las propuestas no previstas en el orden del día de la Junta General, de acuerdo con lo previsto en los artículos 526 y 522 de la LSC.

Que, en virtud de la referida solicitud pública de representación, el Presidente de la Junta General ejerció el derecho de voto en representación de 2.455.594.192 acciones.

6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA se encuentra adaptado a los requisitos legales y que la versión vigente del Reglamento del Consejo de Administración se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y está publicada en la página web de la CNMV, así como en la página web corporativa de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
7. Que BBVA tiene publicado en su página web corporativa, [www.bbva.com](http://www.bbva.com), el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que BBVA no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad.

9. Que con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de fecha 13 de marzo de 2015, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web corporativa, [www.bbva.com](http://www.bbva.com), un foro electrónico de accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 539.2 de la LSC.

Madrid, 3 de diciembre de 2015